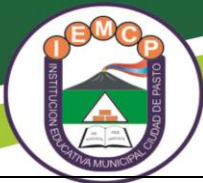


CONTRATO No. 2026004

1. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN SISTEMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 19 de enero de 2026
3. CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.
4. NIT	800092592-4
5. REPRESENTANTE LEGAL	JOSE VICENTE GUANCHA C.C. No. 12.998.908 de Pasto (N).
6. CONTRATISTA	MERCEDES ANDREA ASCUNTAR QUISCUALTUD
7. NIT o C.C.	37.081.466 de Pasto
8. Dirección del Contratista	Carrera 10 E numero 14 46 barrio El Rosario- Pasto
9. Tarjeta o matricula profesional.	No aplica.
10. OBJETO CONTRACTUAL.	El Contratista se compromete a la prestación de servicios de asistencia técnica en sistemas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo (software y Hardware) y mantenimiento de conectividad de la primaria de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.
11. Especificaciones técnicas:	En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none">- Proceso Mantenimiento: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo (software y Hardware) dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto.- Proceso de Inventario: Elaboración de Hojas de Vida de los equipos de cómputo dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto.- Proceso: Gestión de Conectividad, solicitar propuestas conectividad a empresa de comunicación, Mantenimiento de servidores y cableado para la conectividad, Mantenimiento y reparación de puntos de red y área de WIFI dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto y dependencias administrativas.- Ordenar e inventarios de equipos de cómputo de oficinas y bodegas dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto.- Revisión y mantenimiento de video beam y televisores dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto, como su respectivo cableado eléctrico y datos.
12. Plazo:	El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia es de cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio objeto de los presentes estudios, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de celebración y perfeccionamiento.
13. Valor del contrato	El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto del contrato a suscribir será de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$13.190. 000.00) M/C. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.
14. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a suscribir será cancelado en cinco pagos iguales mensuales, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.638.000.00), Para cada pago se hace necesario la expedición de un informe parcial del plan de trabajo firmado por el supervisor delegado, pago de salud, pensiones y ARL, y al finalizar el contrato, la entrega de un informe final firmado también por el supervisor delegado, el cual certifique el cumplimiento total del objeto contractual. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.
15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$13.190. 000.00) M/C el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000004 de fecha 19 de enero de 2026, con código presupuestal 2.1.2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales.



16. SUPERVISION: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la señora ZORAIDA RUIZ M, Técnico Operativo de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto y por virtud de dicha supervisión se realizarán las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual b) Certificar los informes parciales y el informe final, verificando si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; c) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato; d) Evaluar la efectividad para la Institución Educativa del Plan de trabajo que ejecutó la persona natural, al finalizar el contrato.

17. CONSTITUCION DE GARANTIAS.- En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago, así lo justificara en los estudios previos.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato.

19. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: En desarrollo del presente contrato, las actividades del Plan de Trabajo serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad y con autonomía respecto a la propuesta, las actividades, las estrategias y el cronograma. La INSTITUCION, en consecuencia del presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. De igual manera, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el (la) contratista se obliga a mantener indemne LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

20. REGIMEN LEGAL: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Unificado 1075 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección es contratación directa. La terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá presentar al supervisor su plan de trabajo cuya base son las necesidades de la institución descritas en las especificaciones técnicas. El plan de trabajo se considera documento del contrato junto con el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro presupuestal y los Estudios Previos.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución Educativa Municipal.	Documento firmado en original JOSE VICENTE GUANCHA Rector IEM CIUDAD DE PASTO
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	Documento firmado en original MERCEDES ANDREA ASCUNTAR QUISQUALTUD Contratista.